RESOLUCIÓN No. 5069 2015

Gobernación de Nariño
Secretaría de Educación

República de Colombia

- Recursos Humanos -

23 SEP 2015

Por medio de la cual se termina un encargo temporal como Directivo Docente – Coordinador, a un Docente en el ramo de la educación.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO
En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 125 determina que el ingreso a los cargos de carrera se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6.2.3, señala como competencias de los Departamentos, la de administrar ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994. Las Instituciones Educativas y el personal docente y administrativo de los mismos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente Ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos de personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones.

Que los artículos 105 y 107 de la Ley 115 de 1994, establecen que la vinculación al servicio estatal únicamente puede tener ocasión para quienes previo concurso, hayan sido seleccionados y acrediten el cumplimiento de los requisitos legales y así mismo señalan que es ilegal el nombramiento o vinculación de personal docente o administrativo que se haga por fuera de la planta aprobada por las entidades territoriales.

Que el Decreto 3020 de 2002 en su artículo 2, inciso segundo determina que la planta de cargos será fijada en forma global y debe contener el número de docentes, directivos docentes y administrativos de cada Departamento, Distrito o municipio certificado, necesarios para la prestación del servicio educativo.

Que mediante resolución Nro. 321 del 17 de febrero de 2014, se comisiona temporalmente por encargo como Coordinador de la Institución Educativa Antonio Nariño del Municipio de San Pablo (N), al señor (a) FERNANDO CIRO BOLAÑOS CHAVEZ, identificado con la C.C. No. 98322251, hasta tanto la administración provea el cargo en forma definitiva ó se determine su terminación.

Que mediante resolución No. 321 del 17 de febrero de 2014, Se nombra en provisionalidad al señor (a) *SOLEDAD STELLA MUÑOZ BARCENAS*, identificado con la C.C. No. 27479756, como Docente en la Institución Educativa Antonio Nariño del Municipio de San Pablo (N), por el periodo comprendido entre la fecha de posesión, previo cumplimiento de los requisitos legales y hasta cuando dure la comisión por encargo como Directivo Docente – Coordinador del señor (a) FERNANDO CIRO BOLAÑOS CHAVEZ, identificado con la C.C. No. 98322251.

Que el cargo de Directivo Docente Coordinador de la Institución Educativa Antonio Nariño del Municipio de San Pablo (N), fue seleccionado por el señor (a) ROBERT BOLAÑOS ORDOÑEZ identificado (a) con C.C. No. 98438336, en audiencia pública para escogencia de cargos llevada a cabo el 14 de septiembre de 2015, por tanto se procederá a la terminación del encargo de Coordinador al señor (a) FERNANDO CIRO BOLAÑOS CHAVEZ, identificado con la C.C. No. 98322251 y por ende la terminación del nombramiento temporal del señor (a) *SOLEDAD STELLA MUÑOZ BARCENAS*, identificado con la C.C. No. 27479756.

En orden a las anteriores consideraciones este despacho,

Continuación.....

RESUELVE

ARTÍCULO 1° Terminar la Comisión Temporal por encargo como Directivo Docente – Coordinador de la Institución Educativa Antonio Nariño del municipio de San Pablo (N), al señor (a) FERNANDO CIRO BOLAÑOS CHAVEZ, identificado con C.C. No. 98.322.251, quien regresa a su cargo base.

ARTÍCULO 2° Terminar el nombramiento en provisionalidad a la señora SOLEDAD STELLA MUÑOZ BARCENAS, identificado (a) con C.C. No. 27.479.756, como Docente en la Institución Educativa Antonio Nariño del municipio de San Pablo (N) de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente determinación.

ARTÍCULO 3° Comuníquese el contenido del presente acto administrativo a la siguiente dirección: Institución Educativa Antonio Nariño del municipio de San Pablo *(N)*

ARTICULO 4° Comuníquese la novedad a las Dependencias de Nomina y Archivo y Hojas de Vida de la Secretaria de Educación Departamental de Nariño para lo de su competencia.

ARTICULO 5° La presente resolución, rige a partir de la fecha de posesión del señor (a) ROBERT BOLAÑOS ORDOÑEZ, quien gano el concurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en San Juan de Pasto a los 23 SEP 2015

ÁNGEL LEONEL GARCÍA PAREDES
Secretario de Educación Departamental de Nariño

Reviso: Isabel Cristina Santacruz López
Profesional Universitario Recursos Humanos

Elaboro: Recursos Humanos
Técnico Operativo SED

Reviso: Carlos Andrés López Melo
Profesional Universitario Juridica

Reviso: [illegible] Ortega
Subsecretaria Administrativa y Financiera